



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
24 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D^a. TATIANA MARÍA DÍAZ SÁNCHEZ

Concejales/as Asistentes

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D. EVA M^a GARCÍA MORILLA

D^a JESSICA SILLERO MUÑOZ

D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ

D. DANIEL DURÁN MÁRQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2016, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 27 de octubre de 2016, y que son las comprendidas entre la número 203 a la número 219, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 9/2016 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTA AREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016, el informe de Intervención de fecha 22 de noviembre de 2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre 2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldé BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa adopta por unanimidad de los señores Concejales asistentes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
338	22709	ESPECTACULOS MUSICALES	2.000,00
340	22100	ENERGIA ELECTRICA DEPORTE	2.000,00
920	14001	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	1.895,13
231	13106	RETRIBUCIONES EMPLEO SOCIAL	878,72
165	22100	ALUMBRADO PUBLICO	8.676,15
150	22700	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	2.550,00
		TOTAL	18.000,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	11.000,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ADMINISTRACION GENERAL	7.000,00
		TOTAL	18.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACIÓN EL INMUEBLE SITO EN C/ ANTONIO GARCÍA HERRERA, 29.

Considerando.- Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 162/2016, de fecha 26 de agosto, se acordó la adquisición del bien inmueble, propiedad de D^a María Cabrera Murillo y D^a Emilia Cabrera Murillo, sito en C/ Antonio García Herrera nº 29 suelo (Ref. Catastral 1707007UH1310N0001PS).

Considerando.- Que la adquisición del Inmueble se inscribió en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna al Folio 202 Tomo 739, Libro 72 del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, finca nº 1676 de Villanueva del Rey, inscripción 7^a.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y en el artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Corporación el siguiente bien:

- Naturaleza del inmueble: Urbano
- Situación: C/ Antonio García Herrera nº 29 suelo (Ref. Catastral 1707007UH1310N0001PS)
- Linderos: Derecha entrando, Corral del Concejo; izquierda, Arroyo del Alguacil; fondo, D. Manuel González; y frente, Calle Antonio García Herrera.
- Superficie:1610 metros cuadrados
- Bien Patrimonial
- Título en virtud del cual se atribuyere a la entidad: Escritura de Compraventa de fecha 30 de agosto de 2016 (Protocolo núm. 2705) formalizada ante el Notario de Córdoba D. José Antonio Caballos Castilla
- Signatura de inscripción en el Registro de la propiedad, en caso de que fuere inscribible:Registro de la Propiedad de Fuenteobejuna al Folio 202 Tomo 739, Libro 72 del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, finca nº 1676 de Villanueva del Rey, inscripción 7ª.
- Acuerdo que lo hubiere dispuesto: Resolución de Alcaldía número 162/2016, de fecha 26 de agosto.
- Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
- Derechos reales que gravaren la finca:Ninguno
- Derechos personales constituidos en relación con la misma:Ninguno
- Fecha de adquisición: 30 de agosto de 2016.
- Costo de la adquisición:13.000,00 euros
- Frutos y rentas que produjere: No produce frutos y rentas

QUINTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO FERNANDEZ CABEZAS.

Examinado el expediente de licencia de obra menor núm. 42/2016, solicitado por D. Antonio Fernández Cabezas, para realizar obras de “Hacer pared y levantar nave de aperos de 24 m2”, en el Paraje Bolaya, Polígono 3 Parcela 539 (Referencia Catastral número 14071A003005390000FD), por importe de 3.100,00 Euros.

RESULTANDO: Que por la Arquitecta Dª Elena García Expósito se emite con fecha 04.10.2016 informe técnico favorable que le transcribo literalmente (El presupuesto de la obra se establece en 5.481,02 Euros):

“Dña. Elena García Expósito, en calidad de Arquitecto al servicio del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a petición del Sr. Alcalde D. Pedro Barba Paz, y en relación a la solicitud presentada por D. ANTONIO FERNÁNDEZ CABEZAS, con N.I.F. 30197977-N con registro de entrada nº 1349 de fecha 03/08/16, expone:

1. Que se solicita licencia de obra menor para “Hacer Pared y levantar Nave de aperos de 24 m2”, en la finca sita en Polígono 03, Parcela 539, con referencia catastral 14071A003005390000FD.
2. Que coetáneamente y en la misma fecha, se recibe un informe de la Policía Local en el que se informa de que se está realizando dicha obra sin licencia de obras solicitada ni concedida.
3. Que se trata de una parcela de suelo rústico, de uso agrario, con la mayor parte de superficie de olivar de secano, con superficie según catastro de 694 m2. La parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable de Carácter Rural Ruedo. El PGOU establece que uno de los usos permitidos es el de edificación agrícola pero en este caso no se cumple con la superficie mínima de parcela, por lo que el propietario vuelve a solicitar una licencia de obras con fecha 16/08/2016 y registro de entrada nº1412, para que la nave de aperos solicitada anteriormente sirva para dos parcelas discontinuas de su propiedad del polígono 3, las parcelas 500 y 539, aportando adjuntas la copia de la Nota Simple del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna de ambas parcelas.
4. Que las dos parcelas suman 1078 m2, 694m2 de la parcela 539 y 384m2 de la parcela 500, y siendo una parcela histórica con superficie comprendida entre una y dos hectáreas, la edificación puede tener una superficie máxima de 30 m2, por tanto en este caso cumple con la ocupación, pero **no cumple** con la distancia mínima de la edificación a núcleos urbanos de 500 m. Además nave de aperos debe cumplir con las condiciones particulares de la edificación que recoge la normativa para Edificación Agrícola, de altura, separación a linderos (10 metros) y las condiciones estéticas y paisajísticas.
5. Que por otro lado, la edificación es susceptible de formar nuevos asentamientos puesto que se encuentra a menos de 200 metros del núcleo urbano, y por tanto debe eximirse además de esta condición, considerando que se trata de una edificación de escaso interés técnico y constructivo, a modo de cobertizo, y sin conexiones a las infraestructuras del núcleo urbano. En caso contrario, no se podría otorgar la oportuna licencia de obras.
6. Que excepcionalmente, justificado por el tipo de edificación o instalación y las condiciones de la parcela, podrá eximirse de la aplicación de las condiciones particulares de implantación o de edificación, siempre que quede asegurado el carácter aislado de la instalación o edificación y que no exista posibilidad de formación de nuevos asentamientos, así como afecciones graves sobre el medio ambiente o la salud de las personas.
7. Que el requisito de parcela mínima justificado en este caso mediante dos parcelas discontinuas, queda sujeto a que dichas parcelas estén integradas en la misma explotación y pertenezcan al mismo titular, por tanto en

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

este caso al ser huertas y pertenecer al mismo propietario se cumple, y por otro lado, la vinculación de las parcelas al uso permitido deberá quedar inscrita en el registro de la propiedad.

8. Que la presente solicitud tiene por objeto la petición de licencia de obras menor con un presupuesto de ejecución material de:

Mano de obra	1.300,00 €
Materiales	1.800,00 €
TOTAL	3.100,00 €

9. De conformidad con las Normativa Urbanística y las disposiciones legales vigentes, el Técnico que suscribe estima que SI NO procede la concesión de la oportuna licencia por tratarse de una obra de reforma, mejora y rehabilitación, que no afecta a la estructura ni aumenta volumen o superficie útil, o por tratarse de una obra de escasa entidad técnica y constructiva por sus dimensiones, siempre y cuando quede eximida de las condiciones no cumplidas anteriormente expuestas.

10. Que el presupuesto de la obra NO se adapta a la obra descrita. Tras revisar la valoración presentada de las obras a realizar, se considera que ese presupuesto no incluye la valoración completa de dicha obra puesto que no incluye mano de obra, estimándose un presupuesto de ejecución material de 5.481,02 €.

De lo que informo en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey, a quien corresponda, para que tome las medidas que considere oportunas. Fechado y Firmado digitalmente”.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2016, D. Antonio Fernández Cabezas presenta escrito solicitando que se le exima de la condición de los 500 metros de distancia mínima de edificación a núcleo urbano y de la condición de los 200 metros de distancia mínima de edificación a núcleo urbano por entender que no se van a formar nuevos asentamientos.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. Antonio Fernández Cabezas y conceder la exención de los 500 mts. de la edificación a núcleo urbano y de los 200 mts. a núcleo urbano por entender que no hay posibilidad de formación de nuevos asentamientos .

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Antonio Fernández Cabezas.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DEL SALDO DE LOS ASIENTOS CONTABLES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN LA CONTABILIDAD PÚBLICA.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2016, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2016 , por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, de fecha 24 de noviembre 2016.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. La rectificación del saldo de los asientos contables de obligaciones y derechos reconocidos en la Contabilidad Pública que a continuación se relacionan:

ANEXO I

Nº DE OPERACIÓN INGRESOS	CONCEPTO	SALDO ACTUAL	SALDO CORRECTO	MODIFICACIÓN
12008000966	PLUSVALÍAS 2008	292,03	0	- 292,03
12009000951	ARRENDAMIENTO URBANO	1.491,18	0	-1.491,18
12015002308	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN CALLE BENAVENTE	540,00	0	- 540,00
TOTAL		2.323,21€		-2.323,21 €

Nº OPERACIÓN GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
----------------------------	-----------------	----------------

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcade BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

22009005023	GASTOS DIFUSIÓN GUADALINFO	1030,08
22010004631	DISEÑO PÁGINA WEB RESTAURANTE MPAL	1032,50
22013003329	APORTACIÓN MUNICIPAL CIRCUITO PROVINCIAL CULTURA 2013	3,75
TOTAL		2.066,33 €

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de los derechos reconocidos y de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo.

Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde propone incluir en el orden del día, por vía de urgencia, los siguientes asuntos: Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia a las Mujeres; Moción presentada por Grupo Municipal del Partido Popular de Villanueva del Rey sobre el Inicio Urgente de las Planes de Empleo Joven y 30+ y Autorización al Servicio Jurídico de Diputación para el Desistimiento de Acciones Judiciales. Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda incluir en el Orden del Día los puntos arriba referenciados:

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA PLATAFORMA CORDOBESA CONTRA LA VIOLENCIA A LAS MUJERES

Se procede a dar lectura a la Moción arriba epigrafiada:

“En este año han sido asesinadas 43 mujeres por violencia machista, otras han sido agredidas psicológica o físicamente, la violencia hacia las mujeres continua a pesar de los mecanismos puestos en marcha por las distintas Instituciones. Las herramientas como las que La Ley Integral se ha dotado para erradicar dicha violencia son imprescindibles y las adecuadas, pero de nada servirían si no están dotadas de recursos humanos, económicos, y con la Dotación presupuestaria que corresponde para acabar con esta lacra social.

Desde el trabajo que realizamos con las víctimas, y haciéndonos eco de su sentir a través de sus experiencias vividas hacemos las siguientes propuestas:

1. **Campañas de información** desde los Ayuntamientos a la juventud dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad entre chicos y chicas y como consecuencia de ello la violencia que sufren las mujeres jóvenes: Guía con datos reales, información de recursos, información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia.
2. **Campañas de información y difusión:** guías de recursos entre las asociaciones de mujeres, y entre la ciudadanía en general y muy específicamente para las víctimas.
3. **Instar a la Dirección General de Violencia de la Junta de Andalucía** que ponga en marcha los mecanismos necesarios para exigir informes forenses con test y pruebas psicológicas que valoren las consecuencias del maltrato Psicológico.
4. **Que desde los Ayuntamientos** se abran canales formales e informales de comunicación entre las víctimas, el tejido asociativo y los colegios de profesionales para mejorar la atención a las víctimas.
5. **Instar a los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado y en caso concreto a los Ayuntamientos para que las policías locales ofrezcan** claridad e información de los pasos a seguir para las víctimas cumpliendo los protocolos existentes.
6. **Instar al Gobierno Central la necesidad que se incluya en la Ley Integral, y no sólo en convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.**
7. **Que los Ayuntamientos de nuestra provincia pongan en sus Balcones simbología contra la violencia a las mujeres, durante todo es mes de Noviembre.**
8. **Que el Ayuntamiento el día 25 de Noviembre a las 12 haga un Paro de 5 minutos contra la violencia hacia las mujeres.**
9. **Que el Ayuntamiento del municipio se declare espacio libre de violencia, haciendo campaña visual a través de carteles en todos los departamentos de dicho Ayuntamiento.**
10. **Instar al Gobierno Central, a que se ponga en marcha lo antes posible los mecanismos y herramientas necesarios para hacer el “pacto de estado” contra la violencia.”**

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- La adhesión a la Moción presentada por la Plataforma Cordobesa contra la Violencia de las Mujeres.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma Cordobesa contra la Violencia de las Mujeres.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE EL INICIO URGENTE DE LOS PLANES DE EMPLEO JOVEN Y 30+

Se procede a dar lectura a la Moción arriba epigrafiada, que copiada literalmente dice así:

“INICIO URGENTE DE LOS PLANES DE EMPLEO JOVEN Y 30+”

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 3 de marzo de 2015, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto Ley 2/2015 de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Dichos planes de empleo se encuentran dentro de la estrategia de la Comisión Europea y de los fondos estructurales "Europa 2020". Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Dichos planes, tenía como fecha de inicio el mes de septiembre de 2015 y debían presentarse cumplimentados en el mes de mayo del mismo año en la sede de la Consejería de Empleo. Los ayuntamientos hicieron en su día un esfuerzo importante por diseñar sus planes y ofertar las necesidades que tenían en cada caso, siempre velando por el interés de los vecinos buscando un amplio consenso con ellos para las diferentes ofertas que los consistorios han presentado.

Con fecha 1 de octubre de 2015, los ayuntamientos reciben información de que se iban a adaptar las edades de los planes, el plan emple@25+ pasaría a ser plan emple@30+, indicando además que conllevaba una modificación presupuestaria a efectuar.

El 2 de febrero de 2016, los ayuntamientos vuelven a recibir una comunicación en la que se informa de las medidas de la Ley 2/2015 de 29 de Diciembre, dejando sin efecto las solicitudes presentadas por los ayuntamientos con cargo al Decreto Ley 2/2015.

Este nuevo marco supone un nuevo trabajo extra para los ayuntamientos, que vuelven a solicitar sus propios planes y vuelven a informar a los vecinos de las novedades los programas de empleo.

Las comunicaciones que reciben los mismos indican que dichos programas se pondrían en marcha en el tercer trimestre del año 2016, por lo que se retrasan los inicios de los mismos al pasado mes de julio del año en curso.

Sin embargo, y a pesar de estas comunicaciones y de los numerosos anuncios que han realizado los diferentes representantes de la Junta de Andalucía en nuestra provincia, se ha incumplido este plazo y a Noviembre de 2016 los programas tampoco se han iniciado. Además, dado que hay un proceso previo de selección de personal por parte del SAE se hace muy complicado que se inicie antes de que finalice el ejercicio.

Son miles los cordobeses que a diario van a su Ayuntamiento a interesarse por el inicio de estos programas, que en muchos casos es la única oportunidad laboral que tienen en situaciones familiares desesperadas. El año 2015 se convirtió en un año perdido por la ineficacia de la Administración andaluza, a pesar de la necesidad de los desempleados de nuestra provincia y del esfuerzo realizado por los ayuntamientos. Ahora en 2016 la situación se vuelve a repetir.

Sólo en Consejo de Gobierno del pasado martes día 8 de Noviembre del año en curso se aprueba la autorización al SAE para la financiación de programas por un importe de 23.210.000 € de los Ayuntamientos de Armería, Córdoba, Granada, Huelva y Dos Hermanas. Si embargo a toda la provincia de Córdoba le corresponden más de 27 millones de euros. La provincia de Córdoba no puede esperar más, con 83.901 personas desempleadas, los cordobeses necesitan trabajar.

Asimismo, la Ley 2/2015 de 29 de Diciembre regula la forma y secuencia de pago para el abono a los ayuntamientos de los incentivos y ayudas contemplados, y concretamente, para la iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria de estos dos Planes su artículo 86, 1 a) establece que se realizarán a través de pagos con justificación diferida por importe del 100% de la ayuda concedida, en los plazos previstos en la resolución de concesión.

Teniendo en cuenta, que hay Ayuntamientos que han recibido notificaciones provisionales en las que les informan que se procederá a un pago del 50% del importe de la resolución a la firma de la resolución y el otro 50% se efectuará a partir del mes de marzo de 2017, se hace necesario que el abono responda al compromiso adquirido por la Presidenta de la Junta de Andalucía cuando anunció que se procedería al abono del 100% de la cuantía correspondiente a cada entidad local con justificación diferida y a la firma de la resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular de Villanueva del Rey (Córdoba), propone para su debate, y en su caso aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a agilizar de manera urgente los trámites para el inicio de los programas Emple@Joven y Emple@30+.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Andalucía a que realice el pago del 100% de las ayudas concedidas antes de la finalización de los Planes de Empleo Joven y 30+, con el fin de no poner en riesgo la tesorería de las entidades locales.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio"

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- La adhesión a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular de Villanueva del Rey.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016

NOVENO.- AUTORIZACIÓN AL SERVICIO JURÍDICO DE DIPUTACIÓN PARA EL DESISTIMIENTO DE ACCIONES JUDICIALES

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016 acordó la Resolución del contrato de arrendamiento de las naves 13 y 14 del Polígono Industrial "La Encina", propiedad municipal, formalizado el día 2 de diciembre de 2014 entre D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U. y el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey, por falta de pago del arrendamiento.

Considerando que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo se ha dictado Decreto por el que se acuerda admitir a trámite la demanda de desahucio de la finca, requerir a la parte demandada para que en el plazo de 10 días desaloje el inmueble y pague la totalidad de la deuda reclamada o formule oposición, citar a los litigantes la celebración del juicio para el próximo 12/12/2016 a las 11:30 horas y señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el próximo día 31 de enero de 2017 a las 11:00 horas.

Considerando que con fecha 21 de octubre de 2016, D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U., presenta propuesta de pago para liquidar la deuda contraída con el Ayuntamiento en concepto de arrendamiento de las naves 13 y 14 del Polígono Industrial "La Encina". La Secretaria de la Corporación da lectura a la propuesta presentada: pago de 2.000,00 euros en octubre de 2016 y pagos mensuales de 500,00 euros desde noviembre 2016 hasta septiembre 2017, ambos inclusive, y 400,00 euros en octubre 2017.

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2016 acordó formalizar documento de acuerdo, entre D. Juan Pedro Espinal Moreno, en nombre y representación de la Empresa Espinal Moreno Aluminios S.L.U. y el Excmo Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en el que se recojan las fechas de pago de la deuda. Asimismo en el mismo acuerdo se deberá recoger la obligación del arrendatario de realizar las obras necesarias para el cierre del acceso desde la nave 13 a la 14 del Polígono Industrial "La Encina".

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Servicio Jurídico- Contencioso Provincial de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba que establece literalmente "Para desistir válidamente de acciones o recursos, apartarse de querellas o allanarse a las pretensiones de la parte contraria, el Letrado responsable del asunto precisará autorización expresa del Letrado Jefe, que la otorgará, para cada caso particular, o con alcance general, para series de asuntos idénticos o de similares características. En ambos casos deberá recabarse previamente el acuerdo de la entidad pública correspondiente. "

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Antonio Luis Amaro López, Letrado del Servicio Jurídico- Contencioso de Diputación, para desistir válidamente de la demanda de desahucio de la finca sita en el Polígono Industrial "La Encina" núm 14 presentada en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva del Rey frente a Espinal Moreno Aluminios, S.L.U. (NIG 1405242C20160000483).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a D. Antonio Luis Amaro López, Letrado del Servicio Jurídico- Contencioso de Diputación

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Concejel del P.P. formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha vendido la nave de los dulces a la Cooperativa Olivarera Santiago Apóstol? El Sr. Alcalde responde que la Cooperativa está interesada en la adquisición de la nave para lo cual se tendrá que iniciar el correspondiente expediente administrativo de venta.

2.- ¿Cuándo comienzan las obras Profea 2016? El Sr. Alcalde responde que el próximo día 1 de diciembre.

Toma la palabra D. Daniel Durán, Concejel del P.P. formula la siguiente pregunta:

¿Cómo va el expediente de la vivienda sita en C/ Real nº 64. El Sr. Alcalde responde que está en trámite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente,

Código seguro de verificación (CSV):

844B C4AC C332 7F73 46AD



844BC4ACC3327F7346AD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 30/11/2016

VºBº de Alcaldede BARBA PAZ PEDRO el 30/11/2016